

There are no translations available.

Circular 1958-2021

Transcribimos la última Circular que recibimos de nuestros amigos de CASS-abogados especialistas en Seguridad Social, sobre la modificación a las reglas de registro de obras de construcción ante el IMSS.

El Diario Oficial de la Federación - en su edición del día de hoy - publicó Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS No. ACDO.AS2.HCT.230721, dictado el pasado 23 de agosto, por el cual se autoriza modificación a las “Reglas aplicables a los patrones y demás sujetos obligados que se dediquen de forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción, para registrar las obras de construcción, sus fases e incidencias.”; reglas que fueron aprobadas por el referido cuerpo colegiado del IMSS en junio de 2017.

La modificación ahora publicada está referida específicamente a la Regla Primera, fracción II, segundo párrafo, en lo relativo a la información a proporcionar para efectos del registro de la obra de construcción.

Los cambios específicos son los siguientes:

1. En el apartado específico de “Tipo de Usuario”, deberá agregarse ahora a las figuras de propietario, contratista, subcontratista o intermediario, la figura de *“subcontratista de ejecución de obra especializada.”*

;

2. En el apartado “Monto de obra o Monto de Contrato”, deberá adicionarse la opción *“o monto del contrato para la ejecución de obra especializada”*;

y finalmente

3. Deberán agregarse los datos de: *“Objeto de la obra especializada a ejecutar”*; *“Número aproximado de trabajadores que participarán en la ejecución de la obra especializada”* y *“Número de REPSE”* , referido este último al número asignado en el Registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas.

Las modificaciones aprobadas obedecen a las reformas legales en materia de subcontratación laboral aprobadas en el mes de abril próximo pasado y para su implementación el IMSS efectuará los ajustes necesarios en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC).

El Acuerdo ayer publicado entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; esto es, el día de hoy, 1 de septiembre de 2021.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”